

DE



012255 ORD. 2G/N°

ANT.: PROGRAMA DE ALTO COSTO.

MEDICAMENTOS

INFORMA MAT.: IN JUNIO 2012,

TRANSFERENCIA

: DIRECTOR FONDO NACIONAL DE SALUD

: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Tengo a bien informar a Ud. que este Fondo Nacional ha efectuado durante el mes de Junio 2012, transferencias de recursos destinados a financiar los Programas que a continuación se detallan:

PROGRAMA MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO AUGE

Por un monto de \$ 41.559.062.-, para cancelar facturas que se detallan a continuación:

Programa	Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Total
ARTRITIS JUVENIL	PFIZER CHILE S.A.	1466132	31-05-2012	
		1466133	31-05-2012	9.266,292
ESCLEROSIS MULTIPLE	BIOGEN IDEC CHILE SPA	1465848	30-05-2012	30.969.014
Total general				41.559.062

Esta transferencia de recursos se realizó bajo el concepto o línea programática denominada Programa MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO del Programa de Prestaciones Valoradas - AUGE.

Considerando que esa Dirección no utiliza el mecanismo de pago centralizado a la CENABAST, solicito a usted llevar a cabo todas las acciones pertinentes para que las facturas recibidas por concepto de medicamentos distribuidos a su Servicio, ya sea por CENABAST o directamente desde el proveedor - para el tratamiento de los pacientes de vuestra jurisdicción - sean pagadas oportunamente con el fin de saldar las obligaciones financieras generadas por este motivo, enviando al correo electrónico cnavarro@fonasa.cl, comprobante o recibo de pago realizado e informar que no existe deuda anterior por este concepto con CENABAST.

Cabe recordar que de acuerdo al Convenio PPV 2012, estos beneficiarios deben ser registrados mensualmente en SIGGES, específicamente dentro del módulo de registro MAC, ya que de lo contrario podríamos condicionar las respectivas transferencias por este concepto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

FOFonasa/ MAKEL URIARTE PLAZAOLA DIRECTOR NACIONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

TRIBUCIÓN

Director Servicio de Salud Metropolitano Sur Director CENABAST

Dpto, Finanzas de Servicio de Salud Subdepto, Gestión Comercial Públicos (2)

Officina de Partes. (Afecta al Art. 7º letra g. Ley Nº 20.285/2008)